

Integridad de sistemas off-shore

REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GASEOSOS POR DUCTOS SUBMARINOS – RES. 951/15

Ariel Barrios, Flavio Llamedo, YPF S.A.
a.barrios@ypf.com; flavio.llamedo@ypf.com

Sinopsis

En noviembre de 2015, bajo la Resolución 951/15 de Secretaría de Energía de la Nación, entró en vigencia el REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS Y GASEOSOS POR DUCTOS SUBMARINOS (RTDS); y se procedió a derogar el Capítulo IX de la Resolución 1460/06 donde se incluían los Sistemas Costa Afuera.

El objetivo del RTDS, basándose en un estándar específico de sistemas de ductos submarinos, el DNV-OS-F101 – emitido por DET NORSKE VERITAS AS, fue incrementar la seguridad de un sistema en todas las etapas de un proyecto, desde la visualización hasta el abandono del mismo, garantizando el desarrollo de cada una de ellas, comprometiéndose con la protección del medio ambiente y seguridad de las personas. El RTDS consta de dos Anexos; el primero de ellos brinda criterios y recomendaciones sobre el desarrollo conceptual, diseño, construcción, operación y abandono de los sistemas de oleoductos submarinos; mientras que el segundo describe las normas de protección ambiental aplicables a los ductos submarinos que transportan hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Debido a que nuestro ducto se encontraba en servicio al momento de entrar en vigencia el presente RTDS, quedamos encuadrados dentro de la etapa de Mantenimiento de la Integridad del Sistema en la fase de Operación.

La obtención del CERTIFICADO DE OPERACIÓN SEGURA, cumpliendo con todo lo solicitado por el presente Reglamento fue nuestra principal meta, ya que de no obtenerlo, estaríamos imposibilitados de operar la Terminal Marítima, y por ende, vender el crudo al mercado interno y/o externo.